

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

ÁREA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO:

**REGLAMENTO DE LA BOLSA DE
TRABAJO DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

Huánuco – 2016

**APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 962-2016-R-CU-UDH.
01 DE AGOSTO DEL 2016**

17
EINSGG

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 962-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 01 de agosto de 2016.

Visto, el Oficio N° 215-2016-VRAC./UDH, de fecha 31/05/16, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 032-OGC-UDH-E-EGP/2016, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad de Huánuco, elevando el Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco, para su revisión y aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo y administrativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria; y, en la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la décimo primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, la SUNEDU implementará, en una primera fase, el Licenciamiento Institucional en el marco del Plan de Implementación Progresiva para la constatación de las Condiciones Básicas de Calidad. La SUNEDU iniciará el proceso de licenciamiento de las universidades y sus filiales con un enfoque institucional. El Licenciamiento Institucional tiene como objetivo verificar que las universidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como sus filiales, cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, las Condiciones Básicas de Calidad implican la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros), el mismo que tiene como componente mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados;

Que, es necesaria la existencia de un Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de junio del 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO de la Universidad de Huánuco, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
HUÁNUCO 28 de Septiembre del 2016
[Signature]
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./DGAdm./Facultades/G.Calidad/Archivo.

CMM

003212

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VISIÓN

UNIVERSIDAD ACREDITADA, CON EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; LÍDER EN EL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

MISIÓN

FORMAMOS PROFESIONALES DE ALTA CALIDAD HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CON SENSIBILIDAD PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS; REALIZAMOS INVESTIGACIÓN COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO ACADÉMICO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE NUESTRA SOCIEDAD.

VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ BÚSQUEDA DE LA VERDAD
- ✓ HONESTIDAD
- ✓ SOLIDARIDAD
- ✓ JUSTICIA
- ✓ IDENTIDAD INSTITUCIONAL
- ✓ CREATIVIDAD
- ✓ COMPROMISO CON LA CALIDAD
- ✓ RESPONSABILIDAD SOCIAL



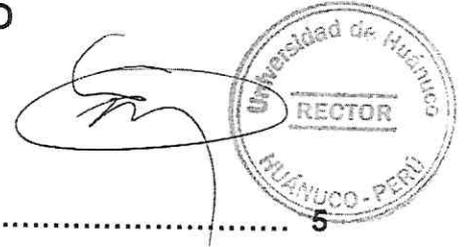


Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II MARCO LEGAL.....	6
CAPÍTULO III DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO.....	7
CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS.....	7
CAPÍTULO V DEL REGISTRO A LA BOLSA DE TRABAJO.....	8
CAPÍTULO VI DE LOS GRADUADOS.....	9
CAPÍTULO VII DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.....	9
CAPÍTULO VIII DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE OFERENTES Y DEMANDANTES.....	10
CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES.....	11





Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento regula el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco.

Art. 2° Se entenderá por Bolsa de Trabajo al mecanismo que tiene la Universidad de Huánuco para facilitar al Graduado, a obtener una experiencia laboral y tener la oportunidad en desempeñarse en una determinada área dentro de una institución pública o privada.

Art. 3° Asimismo, este mecanismo sirve como intermediario entre los oferentes y la demanda existente en el mercado laboral.

Art. 4° El objetivo de la Bolsa de Trabajo es desarrollar una Plataforma Virtual que permita a los Graduados de la Universidad de Huánuco, vincularse con el mercado laboral local regional y nacional.

Art. 5° La Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo tiene un manual de usuario que facilita la interactividad de los responsables del Área de Seguimiento del Graduado con los oferentes y demandantes.

Art. 6° El presente Reglamento tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de servicios de la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco, así como también los mecanismos de inscripción, los derechos y deberes de los usuarios a los que la Universidad presta sus servicios.

Art. 7° El presente Reglamento tiene por finalidad:

- Motivar al Graduado, apoyándolo para que genere su propio ingreso económico, el cual contribuya a solventar sus necesidades básicas más urgentes.
- Estimular a los Graduados que deseen aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad de Huánuco, dentro de una institución pública o privada.
- Contribuir al desarrollo de habilidades de los Graduados al adquirir una experiencia laboral.

Art. 8° Para fines de una mejor comprensión de lo que representa la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco, se entiende por:

Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

- a. **Entidad:** La Universidad de Huánuco identificada con RUC N° 20120710436, con domicilio legal en la ciudad de Huánuco, en el jirón Hermilio Valdizan N° 871, con personería jurídica reconocida mediante ley N° 26886.
- b. **Naturaleza:** La Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco se encuentra sujeta al régimen legal establecido en el Programa o Proyecto Sistémico de "Implementación del Sistema de Becas, Movilidad Académica, Bolsas de Trabajo y Pasantías", regulado por acuerdo de Consejo Directivo del día 30 de diciembre de 2014. Sin embargo el servicio de gestión y colocación de empleo se presta por medio del Área de Seguimiento del Graduado de la Universidad de Huánuco, a los ofertantes y a los demandantes.
- c. **Beneficiarios:** El servicio se presta a los estudiantes de los últimos ciclos y a los Graduados de la Universidad de Huánuco, con registro activo en el Sistema del Área de Seguimiento del Graduado, y a las instituciones o empresas públicas o privadas que se registren al sistema y/o tengan convenios con la Universidad.
- d. **Costo del servicio:** La prestación de los servicios de la Bolsa de Trabajo por parte de la Universidad de Huánuco, serán gratuitos.
- e. **Oferentes:** Se entiende a los Graduados que desean tener una experiencia laboral remunerada.
- f. **Demandantes:** Se entiende a las instituciones públicas o privadas (empresas).
- g. **Oferta laboral:** Se entiende como vacante que establece la institución pública o privada.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL

Art. 9° El presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco, tiene como base legal en:

- Ley universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema de Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento del proceso de Licenciamiento Institucional para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

- Modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias.

CAPÍTULO III DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO

Art. 10° El presente Reglamento tiene **alcance institucional** para su cumplimiento:

- Rectorado.
- Vice Rectorado Académico.
- Vice Rectorado de Investigación.
- Área de Seguimiento del Graduado.
- Jefaturas de Departamento Académico y Coordinaciones Académicas.
- Estudiantes próximos a egresar de todas las Escuelas Académicos Profesionales y/o Facultades de la Universidad de Huánuco, que estén tramitando el grado de Bachiller.
- Unidades de Posgrado.
- Programa de Educación Superior Semi presencial.
- Graduados de la Universidad de Huánuco que desean realizar sus estudios de posgrado en nuestra universidad.
- La sede central y las filiales de la Universidad de Huánuco.



CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS

La Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco presta los siguientes servicios:

Art. 11° Registro de oferentes y demandantes. Es el procedimiento mediante el cual los oferentes y demandantes ingresan sus datos al Sistema del Área de Seguimiento del Graduado, para interactuar con las ofertas laborales a través de la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo.

Art. 12° Remisión. Es la acción mediante la cual el Sistema del Área de Seguimiento del Graduado pone automáticamente las ofertas laborales a disposición de los Graduados que cumplen el perfil solicitado por el demandante. Los interesados en las ofertas laborales tendrán la posibilidad de postular a la misma mediante el ingreso al sistema y aplicación respectiva. La Universidad de Huánuco podrá realizar el envío de información relacionada con las ofertas laborales a los correos registrados en el Sistema del Área de Seguimiento del Graduado, sobre las ofertas vigentes.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

Art. 13° Medios de atención de usuarios. Los servicios de la Bolsa de Trabajo se prestan de manera virtual, mediante la página web del Sistema del Área de Seguimiento del Graduado, y la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo.

Art. 14° Soporte técnico y horario de atención. La Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo presta servicio permanentemente en la página web del Área de Seguimiento del Graduado.

CAPÍTULO V DEL REGISTRO A LA BOLSA DE TRABAJO

De los Graduados

Art. 15° Con fines para tener la posibilidad de laborar en alguna institución o empresa pública o privada, los Graduados podrán inscribirse de la siguiente manera:

- Se debe ingresar a la página central de la Universidad de Huánuco: www.udh.edu.pe, ubicar e ingresar en **Seguimiento del Graduado**.
- Una vez en la página del Área de Seguimiento del Graduado, ubicar e ingresar en **Registro de Graduados**, ingresar sus datos personales y seguir los pasos que se solicita para registrarse.
- Es importante indicar que para la activación de su cuenta, la Universidad de Huánuco, por medio del Área de Seguimiento del Graduado, verificará sus datos para validar que el registrado pertenezca a nuestra universidad.

De las instituciones o empresas

Art. 16° Con fines para que cualquier institución o empresa pública o privada pueda acceder a los perfiles de nuestros Graduados y estudiantes, y beneficiarse de los servicios que brinda la Universidad de Huánuco, podrán inscribirse de la siguiente manera:

- Deben ingresar a la página del Sistema del Área de Seguimiento del Graduado: Graduados.sgc.udhvirtual.com.
- Luego ubicar y entrar en **Registra tu empresa**, y seguir los pasos que se solicita para registrarse.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

CAPÍTULO VI DE LOS GRADUADOS

Art. 17° Se entenderán por Graduado a todos los estudiantes que hubiesen culminado su proceso de formación universitaria en la Universidad de Huánuco, obteniendo el grado de Bachiller.

Art. 18° La Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco genera este mecanismo de inserción laboral, para consolidar los aprendizajes adquiridos durante la formación profesional y desenvolverse laboralmente en una institución pública o privada que tenga convenio con la universidad.

Art. 19° Sobre el procedimiento a seguir para que el Graduado tenga la oportunidad de acceder en alguna oportunidad laboral en las instituciones públicas o privadas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El Graduado debe estar registrado en el Sistema del Área de Seguimiento del Graduado para tener acceso a las ofertas laborales.
- b. Las ofertas laborales estarán publicadas en la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo, ubicado en la página web del Sistema del Área de Seguimiento del Graduado.
- c. Cuando el Graduado postula a una oferta laboral de acuerdo a su perfil profesional, automáticamente el sistema deberá guardar un registro de dicha postulación, para así tener un balance de todas las postulaciones de todos los Graduados.
- d. Cuando el Graduado es aceptado por la institución pública o privada, el sistema generará el registro de dicha aceptación, sin embargo no exime a que el Graduado deba comunicar al Área de Seguimiento del Graduado sobre su aceptación.
- e. El Sistema del Área de Seguimiento del Graduado tendrá el registro de todos los Graduados que han sido aceptados y contratados por las instituciones públicas o privadas.

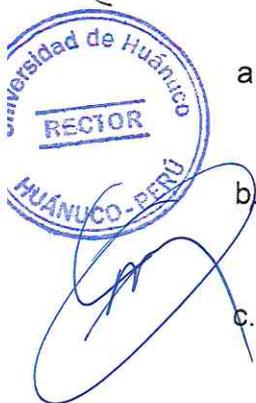
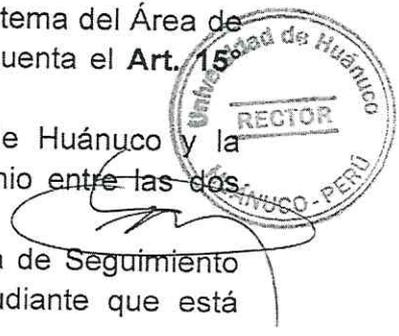
CAPÍTULO VII DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Art. 20° La Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco, brinda el servicio de información sobre los perfiles de los Estudiantes y Graduados a las diversas instituciones públicas o privadas, que requieran practicantes o profesionales respectivamente.

Art. 21° Para acceder a dicho servicio, las instituciones públicas o privadas deberán tener en cuenta lo siguiente:



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

- 
- 
- a. Las instituciones públicas o privadas deben registrarse al Sistema del Área de Seguimiento del Graduado. Para tal fin, deberán tener en cuenta el **Art. 15** del presente Reglamento.
- b. Para fines de colaboración mutua entre la Universidad de Huánuco y la institución pública o privada, se deberá celebrar un convenio entre las dos partes.
- c. Las empresas deben enviar un informe, a solicitud del Área de Seguimiento del Graduado, sobre el desempeño laboral tanto del estudiante que está realizando sus prácticas pre profesional como del Graduado.
- d. Las empresas registradas al Sistema del Área de Seguimiento del Graduado tendrán los siguientes beneficios:
- Acceder a los perfiles profesionales de los estudiantes para prácticas pre profesional y de los Graduados de la Universidad de Huánuco.
 - Publicar avisos sobre el requerimiento de profesionales que su institución necesita.
 - Realizar presentaciones dentro de la Universidad en temas relacionados a las oportunidades de práctica o empleo, programas de reclutamiento y convocatorias de personal que puede ofrecer su organización. Para ello, deberá comunicarse con el Área de Seguimiento del Graduado.
 - Participación en Campañas laborales que organiza la Universidad de Huánuco.

CAPÍTULO VIII DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE OFERENTES Y DEMANDANTES

Art. 22° Los oferentes tienen derecho a:

- Recibir atención adecuada y de calidad.
- Conocer el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco al momento de su registro al sistema.
- Tener información sobre el tratamiento que recibirá los datos personales que suministre.
- Rectificar la información registrada de la oferta en cualquier momento.
- Recibir de forma gratuita los servicios básicos de la Bolsa de Trabajo.
- Tener información sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicita.

Art. 23° Son obligaciones de los oferentes de empleo:

- Suministrar información veraz en el formato de hoja de vida.



Tipo de documento: Procedimiento General	Alcance: Institucional
REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Condición: Aprobado con Resolución N° 962-2016-R-CU-UDH
	Actualizado al: 01 de Agosto del 2016

- b. Informar al Área de Seguimiento del Graduado cuando es admitido en alguna institución pública o privada, a realizar sus prácticas pre profesionales o a laborar en ella.
- c. Informar al Área de Seguimiento del Graduado cuando se interrumpa su relación laboral con la institución pública o privada.

Art. 24° Los demandantes tienen derecho a:

- a. Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b. Conocer el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco al momento de su registro al sistema.
- c. Tener información sobre el tratamiento que recibirá los datos personales que suministre.
- d. Actualizar la información registrada en cualquier momento.
- e. Tener información sobre los procedimientos establecidos para los servicios solicitados.

Art. 25° Son obligaciones de los demandantes:

- d. Suministrar información veraz en el formato de hoja de vida.
- e. Informar al Área de Seguimiento del Graduado cuando acepta a un estudiante o Graduado, a realizar sus prácticas pre profesionales o a laborar en su organización.
- f. Informar al Área de Seguimiento del Graduado cuando no esté interesado en que continúe prestándole los servicios de la Bolsa de Trabajo.

Art. 26° Tratamiento de la información. La Bolsa de Trabajo de la Universidad de Huánuco está autorizada, conforme al consentimiento informado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de gestión y colocación, en los términos de servicio publicados en el Sistema del Área de Seguimiento del Graduado.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Cualquier aspecto no contemplado o no previsto en el presente Reglamento, el Área de Seguimiento del Graduado aplicará las disposiciones del Estatuto y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Huánuco, según sea el caso.

SEGUNDA El presente Reglamento, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad de Huánuco.

100
UHu

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO